

Código	35007842
Centro	IES ANA LUISA BENÍTEZ
Provincia	Las Palmas
Isla	GRAN CANARIA
Municipio	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Localidad	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección	C/ ANA BENÍTEZ, 15
Código Postal	35014

REGISTRO GENERAL	
Fecha:	18/03/2022
SALIDA	
Número:	23.804
REU:	Hora:

De conformidad con lo expresado en el Decreto 9/2022, de 20 de enero, y en la Orden de 3 de marzo de 2022 por los que se regula la admisión del alumnado en centros docentes que oferten enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canaria, así como en las Resoluciones con las instrucciones y convocatorias dictadas a tal efecto para el presente curso escolar, una vez consultada la Inspección de Educación, le comunico:

1.º) Cada curso escolar la Administración educativa estudia las necesidades de escolarización en los distritos y zonas educativas y como consecuencia de ello autoriza, a cada uno de los centros escolares, el número de grupos y los estudios necesarios para atender la demanda de plazas escolares y dar respuesta a la prioridad por adscripción recogida en el artículo 7 del Decreto 9/2022, de 20 de enero, antes citado.

2.º) **Las enseñanzas y grupos autorizados en el centro al que se realiza esta comunicación para el curso académico 2022/2023 son:**

Enseñanza	Estudio	Grupos Autorizados
ESO	1º Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)	1
ESO	2º Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE)	2
ESO	3º Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)	1
ESO	4º Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE)	1
BAC	1º BAC Modalidad General (LOMLOE)	0.5
BAC	1º BAC Modalidad de Ciencias y Tecnología (LOMLOE)	0.5
BAC	2º BAC Modalidad de Ciencias (LOMCE)	0.25
BAC	1º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOMLOE)	1
BAC	2º BAC Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOMCE)	0.75

3.º) Si fuera el caso, el centro deberá reservar, en la oferta de vacantes, plaza para aquellos alumnos que provengan de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos según se recoge en el artículo 8.2 de la Orden de 3 de marzo de 2022, antes citada.

- 4.º) La red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que atiende la escolarización del alumnado de las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria se organiza en distritos educativos, según se establece en la Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por la que se determina la adscripción entre centros públicos a efectos de admisión del alumnado.
- 5.º) El número máximo de puestos escolares por grupo, a efectos de cálculo de vacantes, se corresponde con las ratios publicadas en los Criterios de escolarización y planificación para el curso escolar 2022-2023.
- 6.º) En caso de encontrar dificultades para garantizar la escolarización del alumnado propio y procedente de centros adscritos con los grupos autorizados, exceso de oferta o limitaciones de espacio en su centro, se presentará, a través de la Inspección Educativa, solicitud de incremento, disminución o modificación de la oferta a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.
- 7.º) Se hace constar que NO se autoriza ninguna otra enseñanza del ámbito de competencias de esta Dirección General, salvo que así sea comunicado formalmente y por escrito.
- 8.º) Cualquier duda será resuelta por los servicios de Inspección Educativa.



Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS,
INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN
EDUCATIVA

María Candelaria González Morales